



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 011-2022-UTEA-AU.

Abancay, 18 de noviembre de 2022.

#### VISTO:

El documento con Registro de Trámite de mesa de partes N° 25438 de fecha 26 de setiembre de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, solicitando la reconsideración a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, por motivo de salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 que dispone: "De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo";

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "ELEGIR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 29 de agosto de 2022, a los integrantes del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: Presidente: Mag. Braulio Pérez Campana - Docente Ordinario Principal (...);

Que, con documento con Registro de Trámite de mesa de partes N° 25438 de fecha 26 de setiembre de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, solicitando la reconsideración a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, por motivo de salud, indicando: con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022 me eligen como Presidente del Comité Electoral, es el caso que es tratado muy delicadamente en el establecimiento de Essalud, y continuando mi proceso de tratamiento de por vida según la indicación de los médicos tratantes, por dicha razón solicito reconsideración por motivo de salud, se adjunta resolución de Asamblea Universitaria, Fotocopia del Certificado de Salud, Informe de alta y fotocopia del formulario de trámite de gestión múltiple";

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 16 de noviembre de 2022, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ: declarar procedente la reconsideración de la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, por motivo de salud, debidamente probado;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 011-2022-UTEA-AU

– 2021 – UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU (e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 16 de noviembre de 2022, la reconsideración de la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, por motivo de salud, debidamente probado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ABEVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.